



PREMIO NACIONAL COLOMBIA PARTICIPA 2024 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Presentación

En el marco de nuestra Constitución Política de 1991, los colombianos contamos con la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para nuestro libre ejercicio democrático y nuestro deber ciudadano de incidir en el ámbito de lo público mediante los mecanismos de participación, los cuales abren las posibilidades para que todos y todas podamos debatir, deliberar y concertar con las instituciones del Estado.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 abrió el camino para facilitar y promover la promoción, la protección y la garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país. En esta ley se establece que el Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de otorgar anualmente el **Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana**, el cual se entrega como incentivo simbólico al alcalde y gobernador del país que más se destaquen por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.

En la misma ceremonia, se otorgará anualmente el **Premio Nacional al Fomento Empresarial de la Participación Ciudadana**, con el fin de resaltar el esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social.

Para esta IX edición, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, otorgará el premio a las mejores experiencias de participación desarrolladas en el país, evento que tendrá difusión nacional en diferido por el canal institucional – RTVC y por los canales digitales del Ministerio del Interior. Además, en esta ceremonia de premiación se reconocerán a los actores de la sociedad que hayan promovido la participación ciudadana, mediante la implementación de experiencias significativas, innovadoras y de alto impacto dentro de su comunidad.

OBJETIVOS

Objetivo general

En cumplimiento de lo consagrado en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el Ministerio del Interior orientará sus esfuerzos en fomentar y fortalecer la participación ciudadana de la población, los gobiernos territoriales, las organizaciones sociales y del sector empresarial, por su ejercicio participativo, permanente y colaborativo.





Objetivos específicos

- Visibilizar las experiencias exitosas* en materia de participación ejecutadas en el año 2023 y 2024, teniendo como referente los incentivos consagrados en la Ley 1757 de 2015.
- Incentivar las nuevas experiencias que garanticen la continuidad del ejercicio de la participación ciudadana con los gobiernos territoriales, las organizaciones sociales, el sector empresarial y la sociedad civil organizada.

METODOLOGÍA

Será la Dirección para la Democracia, La Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la encargada de realizar la ceremonia denominada “Premios Colombia Participa 2024”. Se otorgarán los dos premios mencionados al inicio de este documento –en sus respectivas categorías–, los cuales están establecidos en la Ley 1757 de 2015, con el propósito de reconocer de manera simbólica a las experiencias exitosas en participación ciudadana que se inscriban en la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y que resulten ganadoras tras el proceso de evaluación.

¿Quiénes pueden participar?

- Gobernaciones y alcaldías que fomenten la participación ciudadana y presupuestos participativos.
- Organizaciones no gubernamentales (ONG's); organizaciones sociales, comunales, y comunitarias que promuevan la participación ciudadana.
- Empresas del sector privado que promuevan, ejecuten proyectos y fortalezcan la participación ciudadana.
- Personerías que promuevan la participación ciudadana.
- Veedurías que dentro de su objeto hayan incidido en la gestión pública y en el cumplimiento de los fines del estado en materia de participación ciudadana.
- Líderes sociales, juveniles y comunales que promuevan y fomenten la participación ciudadana en sus comunidades y que estén vinculados a organizaciones sociales.

* **Experiencia exitosa:** situación en la que los individuos, grupos y colectividades, intervienen y hacen parte en la toma de decisiones en representación de sus intereses y las de sus territorios.



¿Qué experiencias pueden postularse?

Las que cumplan, entre otras, con lo estipulado en el artículo 98 de la Ley 1757 de 2015 en el cual se incluye:

a). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman las administraciones públicas nacionales, departamentales, municipales y distritales para promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana que formen parte de un programa o plan que contenga una evaluación de impacto al finalizar el proyecto.

b). Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país.

c). Apoyo a iniciativas de control social enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital.

d). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

e). Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país.

f). Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional.

¿Cómo se puede participar de la convocatoria?

Para la postulación de experiencias se habilitarán las inscripciones mediante la plataforma **Somos Democracia** del Ministerio del Interior, a la cual se puede acceder únicamente mediante el siguiente enlace: <https://somosdemocracia.mininterior.gov.co>

Allí deberán diligenciar los datos solicitados, seleccionar la categoría a la cual se postula y cargar los documentos requeridos, según la categoría.

Importante:

- Los documentos deben entregarse en formato PDF, con un peso no mayor a 10 megabytes.



- Las evidencias deben ser anexadas y no podrán tener un peso mayor a 10 megabytes.
- Los documentos no deben contener contraseñas de apertura.
- Los postulantes deben garantizar que todos los documentos son legibles y pueden abrirse en cualquier dispositivo.
- Elaborar un (1) producto audiovisual con una duración máxima de dos minutos, el cual deberá ser publicado en una cuenta de YouTube. El entregable será el enlace que dirija al video publicado para su respectiva revisión.
- En caso que no sea posible la verificación de la documentación enviada dentro de los plazos establecidos, la propuesta será descalificada y excluida del proceso.
- Para cualquier información adicional, los postulantes pueden ponerse en contacto mediante el correo electrónico: participacion@mininterior.gov.co.
- El Ministerio del Interior no se hará responsable de formatos digitales que no puedan ser leídos para la correspondiente verificación.

Nota: no se recibirá documentación por correo electrónico. En caso de presentar fallas en la plataforma, estas deben ser notificadas a la Dirección para la Democracia en los tiempos establecidos en el cronograma.

¿Cuáles son los requisitos habilitantes?

Los siguientes son los requisitos mínimos para postular y someter a evaluación una experiencia exitosa en participación ciudadana:

- Postulación, en la plataforma establecida por el Ministerio del Interior, de una experiencia exitosa de la organización que represente, la cual evidencie el fomento de ejercicios de participación ciudadana y de control social en el territorio colombiano, según lo señalado en el artículo 98 de la Ley 1757 de 2015.
- La experiencia a postular deberá ser ejecutada entre el último trimestre de 2023 (desde el 1 de octubre de 2023) y los tres primeros trimestres de 2024 (hasta el 30 de septiembre de 2024).
- A excepción de las gobernaciones y alcaldías, las demás organizaciones sociales deberán estar legalmente constituidas y contar con personería jurídica vigente igual o superior a un año al momento de postular su experiencia.
- Aquellas instancias, espacios, líderes sociales, juveniles o comunales que presenten proyectos para participar en los “Premios Colombia Participa 2024”, deberán hacerlo a través de una entidad que haga sus veces de organización habilitada. Ejemplo de instancia: consejo consultivo de mujeres a través de alcaldía, secretaría de gobierno o secretaría de la mujer, incluyendo siempre los demás requisitos dentro de estos términos de referencia.



- Registro, realización y certificación de mínimo uno de los cursos de la Escuela Virtual de Participación Ciudadana, realizado en el 2024 por el postulante (individual) o por dos de los representantes de la organización que se postula.
- No encontrarse inhabilitado por causales disciplinarias, fiscales o judiciales.

Importante: las entidades que hayan sido ganadoras en cualquiera de los premios y categorías otorgadas el año anterior (Edición VIII - 2023), no podrán participar con la misma iniciativa en la presente convocatoria.

¿Cuáles son los beneficios de participar y ser finalista en esta convocatoria?

- A las experiencias exitosas ganadoras se les otorgará un incentivo simbólico, según su categoría, en la ceremonia de premiación que se transmitirá por el Canal Institucional – RTVC en diferido.
- Las entidades ganadoras podrán ser ponentes en algunos de los eventos virtuales o presenciales que se realicen dentro del marco de las funciones de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en el año 2025.
- Las experiencias exitosas de las organizaciones ganadoras contarán con la publicación y difusión en la plataforma Somos Democracia sobre la información de la iniciativa ganadora (uno por categoría).
- Acompañamiento técnico de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y Acción Comunal, para los procesos de promoción y fortalecimiento en participación ciudadana de la comunidad, previo acuerdo con la dirección.

¿Cuáles son los plazos de postulación y recepción de las propuestas?

- Las inscripciones en la plataforma Somos Democracia estarán habilitadas a partir del 12 de agosto de 2024.
- Las propuestas inscritas contarán con un plazo para la subsanación de documentos de máximo tres (3) días hábiles posteriores a la notificación, para realizar las correcciones requeridas.

Las experiencias finalistas se darán a conocer de acuerdo con el cronograma establecido a través de la plataforma <https://somosdemocracia.mininterior.gov.co>

¿Cuáles son las categorías a las que se pueden postular las experiencias?

A continuación, presentamos las categorías establecidas para los “Premios Colombia Participa 2024”:



1. **Alcaldías:** *“Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana” para la alcaldía destacada por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.*
2. **Gobernaciones:** *“Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana” para la gobernación destacada por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.*
3. **Sector empresarial:** *“Premio Nacional al Fomento Empresarial de la Participación Ciudadana” para la empresa destacada por su esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social.*
4. **Organizaciones sociales:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para la organización social destacada por su esfuerzo en visibilizar una participación activa en pro de los derechos humanos y el desarrollo comunitario.*
5. **Personerías:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para la personería destacada por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación, la defensa y el control social, como salvaguarda del interés general y la prevalencia del bien común.*
6. **Veedurías:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para la veeduría destacada por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación y la vigilancia preventiva de las acciones del Estado para mejorar la eficiencia institucional.*
7. **Líderes y lideresas sociales:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para el líder o lideresa social destacados por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación ciudadana en su territorio.*
8. **Líderes juveniles:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para el líder o lideresa juvenil destacados por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación ciudadana en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país.*
9. **Líderes comunales:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para el líder o lideresa comunal destacados por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación ciudadana, la responsabilidad social comunal y la generación de capital social.*



¿Cómo se hará la verificación y selección de los finalistas?

Una vez finalizado el plazo máximo de cargue de la documentación, un jurado conformado por un grupo interdisciplinario, previamente designado por el Ministerio del Interior, y con la participación de entidades invitadas, se procederá a verificar que las experiencias presentadas cumplan con los requisitos descritos en este documento. Esta verificación de documentos permitirá seleccionar las experiencias que pasarán a la etapa de evaluación.

- Se seleccionarán máximo tres (3) experiencias finalistas por categoría.
- Las experiencias finalistas serán contactadas por un grupo de profesionales del Ministerio del Interior, quienes tendrán la labor de investigar y recopilar material fotográfico y audiovisual.

Importante: es necesario aclarar que este proceso de inscripción es un trámite directo entre los actores sociales y el Ministerio del Interior. En ningún caso se requerirá la intervención de intermediarios, tramitadores o de avales de ningún tipo. Además, tenga presente que esta inscripción, y el proceso en general, es de carácter gratuito. Haga caso omiso a todo tipo de información falsa o contraria que provenga de personas inescrupulosas que ofrezcan apoyo con servicios de asesoría para agilizar su inscripción o ayudarlo a clasificar entre los finalistas.

Ceremonia de premiación

De conformidad con los medios que establezca el Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la ceremonia de entrega de los “Premios Colombia Participa 2024” se llevará a cabo según las condiciones logísticas establecidas para ese fin y será transmitida posteriormente mediante el Canal Institucional y las redes sociales del ministerio.

CRONOGRAMA GENERAL

ETAPA	INICIO	FINAL
Postulación y recepción de experiencias.	12 de agosto	10 de septiembre
Revisión del cumplimiento de requisitos de los postulantes.	12 de septiembre	25 de septiembre
Resultados del cumplimiento de requisitos de los postulantes.	27 de septiembre	
Plazo de corrección y subsanación de la documentación presentada.	30 de septiembre	2 de octubre
Evaluación de experiencias por parte del jurado.	4 de octubre	25 de octubre

Publicación de las experiencias finalistas.	29 de octubre	
Investigación y documentación audiovisual de experiencias para creación de perfiles.	1 de noviembre	15 de noviembre
Ceremonia de premiación.	Noviembre - diciembre	
Divulgación en redes y envío de información a medios.	Diciembre	

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Requisitos	Alcaldías	Gobernaciones	Sector empresarial	Org. sociales	Personerías	Veedurías	Líderes sociales	Líderes juveniles	Líderes comunales
Postular una experiencia en https://somosdemocracia.mininterior.gov.co	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Que la experiencia atienda a grupos poblacionales específicos y provenga de una organización, grupo de ciudadanos, líderes, entidad sin ánimo de lucro, ONG; con una estructura definida.			X	X	X	X	X	X	X
Que la experiencia se haya desarrollado entre el último trimestre de 2023 (desde el 1 de octubre de 2023) y los tres primeros trimestres de 2024 (hasta el 30 de septiembre de 2024).	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ser alcalde o gobernador elegido popularmente para el periodo 2024 - 2027.	X	X							
No encontrarse inhabilitado por causales disciplinarias, fiscales o judiciales.	X	X	X		X	X	X	X	X
Estar legalmente constituida y contar con personería jurídica vigente igual o superior a un año al momento de postular su experiencia.			X	X	X	X	X	X	X
Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y de la persona jurídica (Contraloría), cuando sea el caso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su documento equivalente que permita verificar su existencia, origen y composición.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación de la entidad territorial que valide la experiencia presentada.				X	X		X	X	X

Documento en formato PDF que presente y exponga la experiencia y anexas los respectivos soportes. Ver indicaciones de la presentación de la propuesta en ¿Cómo debe ser el documento de presentación y justificación de la experiencia?	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado de aprobación de mínimo un (1) curso de la Escuela Virtual de Participación Ciudadana. Para los integrantes de las experiencias postuladas se deberán anexas certificados de mínimo dos integrantes de la organización y/o postulantes. Los cursos están disponibles en la página web: https://escueladeparticipacion.mininterior.gov.co	X	X	X	X	X	X	X	X	X

¿Cómo debe ser el documento de presentación y justificación de la experiencia?

El documento a entregar en la plataforma Somos Democracia del Ministerio del Interior, será un (1) archivo en formato PDF con la presentación, justificación y exposición de la experiencia, la cual no puede tener una extensión mayor a 10 páginas y debe incluir los siguientes elementos y en el siguiente orden:

- Título de la experiencia.
- Departamento, municipio (y corregimiento) de implementación de la experiencia.
- Datos básicos de quien presenta la experiencia.
- Descripción de la experiencia que incluya:
 - Situación o problemática detectada.
 - Experiencia propuesta e implementada.
 - Propósito principal de la experiencia.
 - Fecha de inicio.
 - Tiempo de ejecución.
 - Lugar específico.
 - Tipo de comunidad impactada (si es en general o con énfasis en un grupo poblacional específico).
 - Resultados e impacto respecto a la participación ciudadana y los cambios que generó la ejecución de la experiencia.
 - Recurso ejecutado (cuando sea el caso).
 - Mención de las alianzas generadas en el territorio y el apoyo de entidades públicas o privadas, organizaciones sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.
- Transcripción de los testimonios de la comunidad beneficiada (mínimo dos).
- Conclusiones.

Recuerde que las evidencias y soportes de todo el proceso de implementación y ejecución de la experiencia deben ser cargados por aparte en la plataforma de Somos Democracia,

las cuales se pueden completar con fotografías, videos y demás elementos documentales pertinentes que complementen el documento de la presentación de la propuesta. La ausencia de uno o varios documentos o la falta de evidencias que soporten la experiencia, implicará la respectiva descalificación de la misma. Solo se enviará notificación de subsanación en los términos establecidos si se cumple con la entrega de la totalidad de los documentos y, producto de la revisión, se detectan documentos desactualizados o no vigentes. En caso que no se subsanen las observaciones dadas por el comité evaluador, la propuesta será descalificada y excluida del proceso.

¿Qué aspectos se evaluarán de la experiencia?

Para esta vigencia se ha establecido una metodología de evaluación, en la cual se contará con dos componentes generales para asignar la calificación de las experiencias, los cuales se distribuyen así:

- Evaluación general de la experiencia.
- Asignación de incentivos por: categorías, tipo de organizaciones o tipo de población impactada.

Es por esto que es imperativo describir la distribución de estos dos componentes, para poner al conocimiento de los postulados los criterios objetivos sobre los cuales se evaluará la experiencia.

En la tabla que se relaciona a continuación, se podrán conocer los ítems mediante los cuales se distribuyen los puntos posibles por cada uno. Es importante aclarar que esta tabla de criterios generales de evaluación será el método mediante el cual se elijan los finalistas y la experiencia ganadora por parte de los delegados del Ministerio del Interior y las entidades invitadas.

ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN			
No.	Criterio general	Etapas	Puntaje
1	Impacto	Evidencia transformaciones en la comunidad de tipo cuantitativo y cualitativo vinculando la participación de la ciudadanía.	25
2	Innovación y adaptación	Propone soluciones eficientes que conduzcan a la creación de nuevos procesos o significativamente mejorados con los cuales la comunidad pueda superar las dificultades de su entorno.	20
3	Pertinencia	Es coherente con los objetivos de la convocatoria y su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana.	20
4	Alianzas	Demuestra gestión y trabajo mancomunado con otros actores (entes territoriales, organizaciones de la sociedad civil, otras empresas u organismos de cooperación internacional).	15

5	Sostenibilidad	Demuestra estabilidad y capacidad instalada en la comunidad.	10
6	Replicabilidad	Evidencia las condiciones necesarias para que otras empresas u organizaciones repliquen el ejercicio en los territorios de influencia.	10
Total de puntos posibles a otorgar en la evaluación:			100

Las entidades territoriales, como alcaldías y gobernaciones, podrán obtener el puntaje asignado como criterios adicionales, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

ASPECTOS ADICIONALES			
No.	Criterio adicional	Etapas	Puntaje
1	Gestión	Se tendrá en cuenta el incentivo cuando el alcalde o gobernador haya fortalecido la institucionalidad de la participación en su respectivo ente territorial, a través de la creación de una secretaría, oficina o dependencia especializada y competente en temas de Participación Ciudadana y fortalecimiento de la democracia. Se tomará como tiempo de referencia el periodo actual de gobierno territorial. En ningún caso se tendrán en cuenta las oficinas de atención al ciudadano.	5
2	Implementación y operatividad de la Ley 1757 de 2015	Cuando la entidad territorial implementa el acto administrativo suscrito para la creación y conformación del Consejo Territorial de Participación Ciudadana. Se tomará como tiempo de referencia el periodo actual de gobierno territorial y aquellos territorios que cuenten con Consejo de Participación en funcionamiento.	5
3	Creación de Oficina de Participación Ciudadana	Cuando el ente territorial cuente con Oficina de Participación Ciudadana.	5
Total de puntos posibles a otorgar en la evaluación adicional			15

Notas importantes

1. Los postulados inscritos deberán autorizar el tratamiento de sus datos según la Ley Habeas Data y de la información requerida para su postulación.
2. Los postulados deberán garantizar que toda la información suministrada y que los datos de contacto e información registrada, es veráz y legítima; asimismo, asumen la responsabilidad de dar respuesta a las solicitudes que se realicen durante cada etapa del proceso, demostrando siempre respeto hacia los colaboradores.
3. Los postulados son los responsables de mantenerse informados y verificar el avance, las aclaraciones, modificaciones o publicaciones que se realicen durante el proceso, a través de la plataforma **Somos Democracia**.



Exclusiones

Serán descalificadas o excluidas del proceso las experiencias pertenecientes a las organizaciones, entidades o personas que:

1. Postulen la misma iniciativa en dos o más categorías.
2. Presenten iniciativas que no sean coherentes con los términos de referencia para la convocatoria de los “Premios Colombia Participa 2024”.
3. Presenten iniciativas repetidas, con igual contenido o en las que se detecte algún tipo de plagio en relación con el nombre de la iniciativa, el objetivo, el alcance y propósito, los logros alcanzados y la justificación, entre otros.
4. Hayan sido ganadoras en la vigencia 2023.
5. No presenten la totalidad de los documentos requeridos de acuerdo con el tipo de categoría seleccionada o aquellas que no subsanen en los tiempos establecidos.

Cualquier comentario o inquietud en relación con la presente convocatoria, puede ser dirigida al correo: participacion@mininterior.gov.co.